

DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA DE TOCOPILLA, CLASE AB CÓDIGO AB0225.

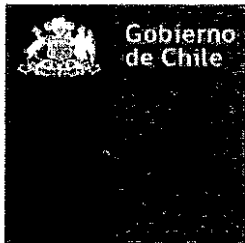
RESOLUCIÓN EXENTA N°901

ANTOFAGASTA, 4 DE JULIO DE 2016

VISTO: El artículo 4° de la ley N° 18.696; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de Noviembre de 2012, modificada por Resolución N° 83 de 10 de abril de 2013 que aprueba Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N° 276, de 11 de Diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 87, de 18 de abril de 2013 y 169, de 6 de Agosto de 2013, que llama a Licitación Pública para otorgar tres (3) Concesiones para operar Plantas de Revisión Técnica de Vehículos en la Región de Antofagasta y la Resolución Exenta N° 1050, de fecha 07 de Mayo de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba aclaraciones y respuestas a consultas sobre las bases de licitación pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la región de Antofagasta; la Resolución N° 1367, de 10 de octubre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, que adjudicó la Concesión TRES de la Región de Antofagasta; la Resolución Exenta N° 1666, de 23 de diciembre de 2013, que aprueba el contrato de concesión, de la concesión TRES, suscrito el 23 de diciembre de 2013, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Secretario Regional Ministerial competente y la concesionaria "ORMAZÁBAL HIJOS LTDA.", cuyo Extracto se publicó en el Diario Oficial el 29 de enero de 2014; la Resolución Exenta N°1112, de 15 de Septiembre de 2014, Resolución Exenta N° 1448, de 5 noviembre 2015; la Resolución Exenta N°18, de 8 de enero 2015; la Resolución Exenta N°310, de 13 de marzo de 2015; la Resolución Exenta N°515, de 4 de mayo de 2015; la Resolución Exenta N°598, de 25 de mayo de 2015; la Resolución Exenta N°718, de 19 de junio 2015; la Resolución Exenta N° 958, de 13 de agosto de 2015; la Resolución Exenta N°603, de fecha 12 de mayo de 2016; la Resolución Exenta N° 743, de 13 de junio de 2016; la Resolución Exenta N° 779, de 14 de junio de 2016; la Resolución Exenta N°855, de 28 de junio de 2016; la Resolución Exenta N° 868, de 30 de junio de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones región de Antofagasta; Informes N°44, de 30 de abril N°52, de 20 de mayo ambos del 2015, N° 19, de 15 de marzo, N°47, de 2 de mayo, N°67, de 13 de junio, N° 72, de 24 de junio y N° 73, de 4 de julio, todos de 2016 del Programa Nacional de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (Ingreso Seremitt N° 1183 y 1394/2015 – 375, 648, 1078,1230 y 1287 /2016); Ord N° 587 de 19 de mayo de 2015 y N° 399, de 11 de abril de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 3959, de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Transportes; Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°1367, de 10 de octubre de 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión 3 para operar



dos planta revisora clase AB, una en la comuna de Antofagasta y otra en la comuna de Tocopilla, a la empresa "ORMAZÁBAL HIJOS LTDA."

2. Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1666, de 23 de diciembre de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 23 de enero de 2014.

3. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°779, de fecha 14 de junio de 2016 de esta Secretaría Regional, se dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta de Revisión Técnica de comuna de Tocopilla Clase AB Código AB0225, correspondiente a la concesión TRES adjudicada a la Concesionaria Ormazábal Hijos Ltda.

5. Que, por su parte el concesionario responsable de la planta AB0225, ubicada en Ruta 1 N°3700, Lote 2, Sector Norte, comuna de Tocopilla, mediante las presentaciones que a continuación se detallan, ha dado cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante ingreso Seremitt N° 2019-2015 de 17 de julio de 2015, el concesionario Ormazábal Hijos Ltda., informó a esta Secretaría Regional Ministerial el horario de atención de la planta revisora.
- A través del ingreso Seremitt N° 661-2016 de 3 de mayo de 2016, el concesionario Ormazábal Hijos Ltda, informó a esta Secretaría Regional Ministerial las tarifas actualizadas de la planta revisora clase AB0225.
- Mediante los informes N°72 de 24 de junio de 2016 y N°73 de 4 de julio de 2016, del Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, ingreso Seremitt N° 1230 y 1287 de 2016, se adjuntan los certificados de revisiones técnicas previas realizadas durante el periodo de marcha blanca.

6. Que, el personal del Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante los informes de fecha 24 de junio y 4 de julio, ambos del 2016, informó que la planta revisora no presenta observaciones en procesos de revisión y en funcionamiento de equipos, por lo que se ha cumplido con el proceso de Marcha Blanca de la misma, con una (1) líneas de revisión para vehículos livianos y una (1) línea de revisión para vehículos pesados.

7. Que adicionalmente el concesionario ha dado cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Mediante Ord. N° 1448, de fecha 23 de diciembre de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, se da por aprobado el Informe Vial Básico correspondiente a la planta revisora AB0225, del Concesionario.
- b) Que con fecha 3 de mayo de 2016 el concesionario remitió los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora.
- c) Que con fecha 30 de mayo de 2016 el concesionario remitió póliza de responsabilidad civil por 3000 UF con vigencia hasta 19 de mayo de 2017.



- d) Que con fecha 19 de mayo de 2015 se remitió contrato de mantención preventiva de equipos, el cual se mantiene vigente, según lo constatado en las fiscalizaciones realizadas.
- e) Que con fecha 3 de mayo de 2016 se remitió certificado de capacitación del personal.

8. Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las bases de la licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar sus operaciones.

RESUELVO:

DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora AB código 0225 con una (1) líneas de revisión para vehículos livianos y una (1) línea de revisión para vehículos pesados, ubicada en Ruta 1 N°3700, Lote 2, Sector Norte, de la ciudad de Tocopilla, correspondiente a la concesión TRES adjudicada a la Concesionaria Ormazábal Hijos Ltda. a contar del día 5 de julio de 2016.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO


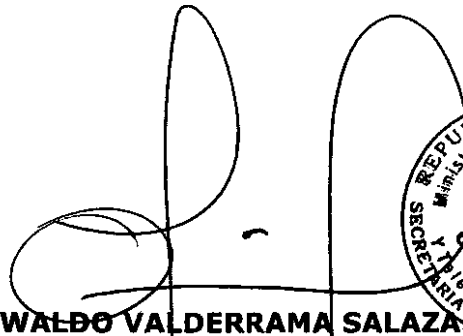


WALDO VALDERRAMA SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

Por Resolución Exenta N° 901 de 4 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase AB código AB 0225, ubicada en Ruta 1 N°3700, Lote 2, Sector Norte, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, adjudicada a la Concesionaria Ormazábal Hijos Ltda., a contar del día 5 de julio de 2016.



WALDO VALDERRAMA SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA